



Consejo Superior de la Judicatura Escuela Judicial "Rodrigo Lara Bonilla"

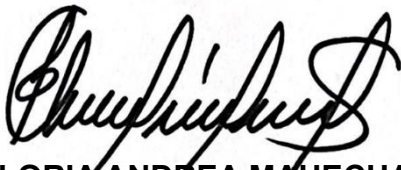
CONSTANCIA DE PUBLICACIÓN

Siendo el 05 de febrero de 2025, se publica el auto admisorio de tutela N° 11001-03-15-000-2025-00461-00 del 30 de enero de 2025, que dispone **"TERCERO:** *Notifíquese como terceros interesados en el resultado del proceso a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la Sociedad E-Distribution S.A.S, la Unidad de Administración de Carrera Judicial y a las demás personas que se inscribieron y hacen parte del proceso de selección dentro del concurso de méritos adelantado en virtud de la Convocatoria núm. 27, por la Unidad de Administración de Carrera Judicial."*

No.	Providencia	Objeto	Fecha
1	Fallo de tutela N° 11001-03-15-000-2025-00461-00 del 30 de enero de 2025	PRIMERO: Por reunir los requisitos legales, se admite la acción de tutela instaurada por el señor Juan Camilo Lombana Rengifo. SEGUNDO: Notifíquese como accionados al Consejo Superior de la Judicatura – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla y la Unión Temporal de Formación Judicial 2019. TERCERO: Notifíquese como terceros interesados en el resultado del proceso a la Universidad Pedagógica y Tecnológica de Colombia, la Sociedad E-Distribution S.A.S, la Unidad de Administración de Carrera Judicial y a las demás personas que se inscribieron y hacen parte del proceso de selección dentro del concurso de méritos adelantado en virtud de la Convocatoria núm. 27, por la Unidad de Administración de Carrera Judicial. Para notificar a estos últimos, COMISIONESE al Consejo Superior de la Judicatura - Unidad de Administración de Carrera Judicial – Escuela Judicial Rodrigo Lara Bonilla para que publiquen en su página web la existencia de la acción de referencia y remitan a las direcciones de correo electrónico la copia de la misma con sus respectivos	30/01/2025

		anexos; además de la presente providencia. CUARTO: No decretar la medida provisional solicitada por la accionante, según lo expuesto en la parte motiva de esta providencia. QUINTO: Remítase copia de la solicitud de tutela a los accionados y a los terceros interesados para que procedan a ejercer su derecho de defensa, si a bien lo tienen, y rindan el respectivo informe dentro de los tres (3) días siguientes a la notificación de la presente providencia. SEXTO: Notifíquese a la Agencia Nacional de Defensa Jurídica del Estado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 610. ° del Código General del Proceso, para que si a bien tiene intervenga en el presente trámite, para lo cual se le debe remitir copia de la acción de tutela, a través de los diferentes medios virtuales que estén a disposición de la Secretaría General del Consejo de Estado.	
--	--	---	--

Cordialmente,



GLORIA ANDREA MAHECHA SÁNCHEZ
Directora

EJRLB/GAMS/ELLS